Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Tecnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo signiento:

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.-Crear la Biblioteca Pública Municipal de Rincón

de Soto (Logrono)

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Rincón de Soto y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logrono.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca, y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Directer general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjunicación del premio de traducción «Fray Luis de León».

Ilmo, Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de tra-ducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien nombrar el siguiente

Jurado:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruíz, Directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Doña Marcela de Juan, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Interpretes.

Don Carlos Maria Alvarez Peña, Director de la Escuela Central de Idiomas.

Don Justo García Morales, Jete de la Sección de Información Bibliográfica de la Biblioteca Nacional Don Jaime Moll Roqueta, Director de la Biblioteca de la

Real Academia Española, Actuará de Secretario, don Onésimo Arranz Arranz. Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de fe-brero de 1971 por la que se dispone se expida el diploma de Podologia a los Practicantes de Medicina y Cirugia que se citan,

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1971 página 4042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación comprendida en el apartado primero, donde dice: «Vall Miralles, Rafael», debe decir: «Valls Miralles, Rafael»,

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimicato de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban.

Ilmo, Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban,

Este Ministerio ha tenido a bien dispouer que se cumpla citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmi-sibilidad dei recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representazion procesal de don Julio Boyano Esteban contra la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 2 de septiembre de 1966, sobre diferencia de salarios, sin entrar en el tondo del asunto; sin hacer pronunciamiento expreso sobre

An por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficia: del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», o pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de Leon.—Rubricados.»

Le que comunico a V. L. para su conocimiente y efectos, Díos guarde a V. L.

Madrid, 9 de marzo de 1971.-P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo, Sr. Subsceretario de este Ministerio.

图片 医穿线性胸膜 医大脑切迹

ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartin y otros.

limo, Sr.; Habiendo recaido resolución firme en 21 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartin

y otros. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Agapito Blázquez Sanmartín, don Eutiquio García de la Cruz, don Antonio Amor Martínez, don José Pelan Luengo, don Máximo Bardón Armellas, don Antonio Martínez Jiménez Tello, don Miguel Toledano del Campo, don Francisco Reyes García, don Nicolás Aranda Ruiz, don Luciano Najarin García, don Esnigno Fiernández Gómez, don Luciano Najarin García, don Luis Pérez Tabales, don Julián Victoriano Olmedillo, don Benito Pérez Fernández, don Emilio Guerra Celemin, don Fidel Arias Rodriguez, don Saturnino Fernández Pina, don Cipriano González Hernández, don Inocencio Zapata Madrid, don Evaristo Hernández Matallanas, don Eustaquio Herranz Chirvite, don Gonzalez Hernandez, don Inocencio Zapata Madrid, don Evaristo Hernández Matallanas, don Eustaquio Herranz Chirivite, don Enrique Caideron Bajo, don Luciano Herranz Garcia, don José Guerrero Gonzalez, don Benigno Martin Diaz, don Segundo Garcia Garcia, don José Luis Cabaliero Garcia, don Andrés Rubio Miranda, don Rufo Arenas Gonzalez, don Teodoro Rodríguez Mata, don Arsenio del Barrio Escarpa, don José Dominguez Salvador, don Român Biazquez López, don José Jiménez Muñoz, don José Ballester de Baño, don Manuel Pastor Zamarro y don Maximo Ortega Ramírez, y de la causa de inadmisibilidad por falta de legitimación activa, debemos confirmar y confirmamos la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 29 de octubre de 1966 sobre pruebas de aptitud para ascenso de personal en la Empresa «El Aguila, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la que se recurre por los demandantes, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suitrez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León, -- Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 12 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autorizan los inte-rruptores automáticos diferenciales marca «Crady», de importación, para su empleo como limitadores de corriente.

De conformidad con los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energia, de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo

con los protocolos de ensayos números 700.702 y 700.912 del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Téc-nica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, de 24 de julio y 16 de septiembre de 1970, siguiendo las directrices del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y la norma NFC 62-410.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los inte-rruptores automáticos diferenciales bipolares de importación marça «Crady», de 650 mA. de sensibilidad y 250 V. de ten-sión nominal y calibres 10-30 y 30-60 amperios de intensidad nominal, para su uso como tales limitadores de corriente a efectos de facturación.

erectos de lacturación.

Lo que, para general conocimiento y de acuerdo con el artículo 21 del expresado Regiamento, y a efectos de su verificación en los Laboratorios Oficiales de Contadores y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que se indica, comprendido en las provincias de Burgos y Soria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Regiamento General para el Régimen de la Mineria, modificado por Decreto 1009/ 1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesio-nes directas de explotación de minerales radiactivos en el perinest directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Burgos y Soria, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el aBoletín Oficial del Estado»:

## Denominación y delimitación

◆Burgos Dos», provincias de Burgos y Soria, con la siguiente

Punto de partida: Se tomará como tal el vértice geodésico

del pueblo Monasterio de la Sierra.

Desde el punto de partida, en dirección Sur y a 24.200 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Ceste y a 20.900 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Norte y a 34.500 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Este y a 20.900 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Este y a 10.300 metros, se vueive ai punto de partida, quedando así cerrado un rectángulo de 72.105 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 16 de marzo de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivos, carbon e hidrocarburos, en las provincias de Gran Cana-rio y Tenerite ria y Tenerife.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en relación con el 159 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por el Decreto 1009/1963, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivos, carbón e hidrocarburos, en las provincias de Gran Canarla y Tenerife —que corresponden a reservas a favor del Estado en tramitación—, quedando afectas a las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado»

## Denominación y delimitación

Gran Canaria.—Comprende toda la superficie de la provincia formada por las islas Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote,

Graciosa y Algranza.

Tenerife.—Comprende también toda la superficie de la provincia formada por las islas Tenerife, Gomera, La Palma y Hierro.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

11.166. «San Fernando». Barita. 40. Reina, Casas de Reina y

Trasierra.

11.205. «Ampliación a Susana». Antimonio. 68. Puebla de Alcócer y Casas de Don Pedro.

11.206. «Mary Pepa». Antimonio. 32. San. Vicente de Alcántara.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitténdose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece y treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Romón Ca-

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archa, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales con los electricas cuyas características técnicas principales con los electricas cuyas características técnicas principales con los electricas. cipales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. «Barrio Sangosta».

Final de la misma: En la E. T. «Girbau». Término municipal: Camplionch. Tension de servicio: 25 KV.

Tipo de linea Aérea, trifásica de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 0,370.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.914-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad publica a los efectos de la Imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: En la E. T. «Torre Valentina». Final de la misma: En la E. T. «Edén Mar» (edificio con transformador de 640 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.), que suministrará energia eléctrica a los aparatos del mismo nombre situados en la Urbanización «Torre Valentina».

Término municipal: Calonge,
Tensión de servicio: 25 KV.